

Señor Alcalde

D. José Borada

D. Manuel Pérez

D. Francisco Cardona

En Cornellá de Llobregat y siendo las veintinueve horas del día diez y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, en sesión Ordinaria de Primera Convocatoria, con asistencia de los señores expresados al margen y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Gaya Massot.

Señores Concejales

D. Pedro Garriga

D. Antonio Alameda

D. José Sanahuja

D. Carlos Vinals

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Quedar enterados de los atentos comunicados recibidos del Excelentísimo y Reverendísimo Señor Obispo y Cura Párroco, en los que se congratulan del proyecto de erigir una Iglesia en la harrada del Pachó, y agradecen la cesión de terrenos que ha acordado esta Corporación para la finalidad indicada.

Que vista la instancia suscrita por Don Pedro Solanas interesando desplazar la calle señalada con la letra D. en el plano de la urbanización Solanas y atendido el informe favorable del Arquitecto Municipal sea aprobada en principio la referida modificación debiendo ser expuesto al público el expediente como trámite previo para la aprobación definitiva.

Que vista la instancia suscrita por Siemens Industria Eléctrica, interesando le sea expedida certificación acreditativa de haberse desistido de urbanizar una parcela de su propiedad indicada en el plano que adjunta, y atendido el informe favorable del Arquitecto Municipal, sea concedida la petición formulada.

Por la Alcaldía se da cuenta de haberse procedido al acto de apertura de pliegos del concurso para la ejecución del servicio de Bombas Súbteras, para cuya resolución el Ayuntamiento se reunirá en sesión extraordinaria la semana próxima.

Vista la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y de conformidad al expediente sumario de urgencia instruido al efecto, sea contratado con el Sepulturero Municipal Don Jaime Bercas, la construcción de treinta y dos nichos, bajo el presupuesto formulado por el Arquitecto Municipal de pesetas catorce mil ochocientas ochenta.

Que vista la instancia presentada por Don Tomás Anguera Constantí, para la instalación de un rótulo en la calle Rubio y Oro ciento sesenta y tres, comunicarle que deberá previamente dar cuenta al Ayuntamiento del texto del citado rótulo, así como expresar la fecha del acuerdo de concesión de apertura

de establecimientos o industrias a que se refiere el mismo.

Que por así aconsejando la marcha económica municipal, sea suspendida la concesión de subvenciones a las producciones locales de carácter literario periódico y que en lo sucesivo solo se concederán en casos concretos mediante petición para un solo caso determinado y sujeto a la previa censura municipal.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, se acuerda:

Primero.- Proceder a la ejecución de las obras de construcción de una cloaca en la calle Connellá Moderno, aprobándose a tal efecto el proyecto y presupuesto de las obras, formulados por el Señor Arquitecto Municipal, de un coste total de pesetas cuarenta mil trescientas siete con sesenta y dos céntimos, mediante pública subasta de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal, aprobándose asimismo los pliegos de condiciones facultativas y generales que regirán la licitación.

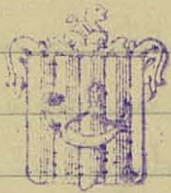
Segundo.- Imponer las contribuciones especiales sobre las fincas beneficiadas por las obras que han de llevarse a cabo, cuya rebación se aprueba, como asimismo el Padrón de cuotas individuales correspondientes, tomándose como base del reparto los metros lineales de fachada de cada una de las fincas situadas en los sectores donde se efectúa la instalación de alcantarillado.

Tercero.- Determinar que la cantidad objeto del reparto abangará la suma de pesetas veintiseis mil ochocientas setenta y una con setenta y cuatro céntimos, dos tercios de la de pesetas cuarenta mil trescientas siete con sesenta y dos céntimos, que constituye el presupuesto total de la obra, debiéndose exponer los correspondientes documentos al público a los efectos oportunos.

Cuarto.- Aceptar la solicitud formulada por Don Pedro Cerominas Consati que interesa sea seguidamente ejecutada esta obra, ofreciendo, a tal efecto, contribuir con un tercio del coste de la misma, o sea la parte que hubiese tenido que satisfacer el Ayuntamiento, y que asciende a pesetas trece mil cuatrocientas treinta y cinco con ochenta y siete céntimos cuyo importe deberá ingresar en las Arcas Municipales dentro del plazo de quince días de haberse efectuado la recepción de las obras.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indi-

AYUNTAMIENTO DE



LLOBREGAT

cación de la Presidencia, siendo las veintitrés horas, firmando la presente Acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sres. Htes de Alcalde

D. José Boada

D. Manuel Pérez

D. Francisco Cardona

En Cornellá de Llobregat y siendo las veintinueve horas del día veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, en sesión Extraordinaria, con asistencia de los señores expresados al margen y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Gaya Massot.

Sres. Concejales

D. Pedro Garriga

D. Juan Saura

D. José Sanahuja

D. Carlos Vinals

D. Antonio Bili

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Dióse cuenta por la Secretaría del expediente incoado como consecuencia de la celebración de concurso para la contratación de la ejecución del servicio municipalizado, con monopolio, de Pompas Fúnebres. En méritos del referido expediente aparece que se han presentado tres licitadores: Casa Provincial de Caridad; B. E. C. S. A. y Don Baudilio Vendrell, los cuales no formularon ninguna protesta en el momento de procederse a la apertura de los pliegos y unicamente, con anterioridad a tal apertura, se formuló por el referido Señor Vendrell, una protesta por entender que no debía haberse incluido en el concurso el servicio de conducción de cadáveres.

Resulta que durante el plazo posterior al acto de la apertura de los pliegos y durante los cinco días siguientes no se formuló ninguna reclamación, por lo que el Ayuntamiento no debe adoptar acuerdo sobre tal particular, máxime teniendo en cuenta que el Señor Vendrell, a pesar de su protesta, presentó pliego, formando parte en la licitación, cuyo pliego fue mantenido hasta su apertura.

Examinados los tres aludidos pliegos y en atención a que por la Mesa